



Grupo Municipal Adelante Sevilla

Libro 20 Nº. 33
SALIDA

A LA COMISIÓN PERMANENTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DEPORTES

En base al artículo 107 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno y a los efectos de ejercer mis funciones de fiscalización y control como concejal del Grupo Municipal de Adelante Sevilla, solicito que se incluya la presente iniciativa en el orden del día de la próxima Comisión Permanente de Control y Fiscalización del Gobierno para su respuesta por escrito en el plazo de quince días que marca dicho Reglamento.

A finales de 2018 podíamos leer en prensa buenas noticias para un problema que llevaba enquistado desde el año 2012 y es que unos vecinos de la calle Castilla venían sufriendo excesivos ruidos por un tablao flamenco, llegando a recurrir hasta al Defensor del Pueblo Andaluz.

En concreto, el diario ABC recogía lo siguiente en noviembre de 2018:

"Parece que se acerca el final del calvario que están sufriendo los vecinos de la calle Castilla 137 por mor de los ruidos procedentes de una sala de flamenco que hay en los bajos del bloque y que da también a Alfarería.

El Ayuntamiento de Sevilla asegura que va a tomar las medidas pertinentes para garantizar el derecho al descanso de estos residentes cuyas quejas se remontan al año 2012.

Responsables del distrito Triana mantuvieron la semana pasada una reunión con los vecinos del entorno de este establecimiento que se llama Sala Flamenco y ya se han remitido las quejas a la dirección general de Medio Ambiente para que intervenga conjuntamente con la Policía Local y se cursen las inspecciones oportunas."

La realidad es que, a día de hoy, los problemas siguen igual y estos vecinos de Triana ya están cansados de la falta de respuesta por parte del Ayuntamiento. Pero la falta de respuestas del gobierno municipal se ve que no es sólo al vecindario, el propio Defensor del Pueblo Andaluz ha tenido que reiterar por segunda ocasión su requerimiento al Ayuntamiento para dar solución a la queja Nº Q19/5696.

La actividad mencionada ha sido objeto de diferentes expedientes disciplinarios tramitados por la Sección de Disciplina Ambiental del Servicio de Protección Ambiental, según una respuesta al Grupo Municipal de IULV-CA en el anterior mandato:

Plaza Nueva, 1 41001 Sevilla Teléfono 95 54 70280 adelante@sevilla.org

Código Seguro De Verificación:	zkxVM+GwWap1STUozFY+Uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Serrano Gomez Landero	Firmado	05/03/2020 10:08:27
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zkxVM+GwWap1STUozFY+Uw==		







Grupo Municipal Adelante Sevilla

- a) 320/2008; en el curso del mismo se realizaron dos inspecciones nocturnas por la Policía Local (se comprobó que se estaba cumpliendo con las condiciones de la licencia); se realizaron nuevas inspecciones tanto por Policía Local como por bomberos, no encontrándose deficiencias que merecieran sanción.
- b) 146/2011; concluyó con la imposición de una sanción pecuniaria de 1.000 euros, al detectarse que el equipo limitador de sonido no se encontraba operativo. Se precintó la actividad hasta su reposición.
- c) 659/2012; tras dos inspecciones realizadas, no se encontró causa para el inicio del procedimiento sancionador.
- d) 291/2013; concluyó con sanción pecuniaria de 3.000 euros y orden de clausura hasta la subsanación de deficiencias. Se incluyó entre las actuaciones a realizar en horario nocturno por la Policía Local (Línea Verde), sin que posteriormente se remitiesen nuevas denuncias por incumplimientos.
- e) 12/2014; denuncias desde la OMIC por espectadores que se quejaban del escaso volumen de sonido existente en un concierto, y de la negativa del titular a aumentar el volumen, lo que ocasión la suspensión del mismo por los propios actuantes. Al no constituir infracción medioambiental no se impuso sanción.
- f) 516/2015; denuncia de la Policía Local que podría haber ocasionado una sanción leve (no hubo comprobación sonométrica, sino solo apreciaciones de oído. El expediente caducó, dado el escaso plazo en el que debe notificarse la resolución en este tipo de sanciones y la escasez de medios personales existentes en el Servicio de Protección Ambiental).
- g) 522/2017: expediente que, como se ha indicado, se tramita en la actualidad.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Adelante Sevilla formula al equipo de Gobierno las siguientes

PREGUNTAS

- ¿Qué sanciones se han interpuesto a la sala situada en el número 137 de la calle Castilla desde el año 2017?
- ¿Cuáles han sido los motivos y en qué situación se encuentran dichos trámites sancionadores?
- ¿Cuál ha sido la conclusión del expediente sancionador nº 522/2017?
- ¿Cuándo fue la última inspección que se realizó a dicho local? ¿Cuándo fue la última que se hizo en horario nocturno?

Plaza Nueva, 1 41001 Sevilla Teléfono 95 54 70280 adelante@sevilla.org

Código Seguro De Verificación:	zkxVM+GwWap1STUozFY+Uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Serrano Gomez Landero	Firmado	05/03/2020 10:08:27
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zkxVM+GwWap1STUozFY+Uw==		







Grupo Municipal Adelante Sevilla

- Según una respuesta escrita al Grupo Municipal de IULV-CA en el anterior mandato, se requirió al titular del establecimiento parque se pusiera en contacto con los servicios de inspección a fin de acceder al establecimiento en horario matinal, a efectos de comprobar los hechos denunciados. ¿Respondió el titular a dicho requerimiento? ¿Se ha realizado la inspección en horario matinal? ¿Cuál ha sido el resultado de dicha inspección?
- ¿Se ha comprobado la existencia o no del patio cubierto denunciado y del ajuste de la conformación del local a lo autorizado en su día?
- En caso de tener ocupado el patio, ¿dicha ocupación tiene licencia urbanística?
- ¿Tiene algún sistema de limitación del sonido implantado dicho local?
- ¿Por qué motivo no se da respuesta a los requerimientos del Defensor del Pueblo Andaluz en este asunto?

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma

Daniel González Rojas Portavoz Adjunto

VºBº:

Susana Serran<mark>o Gómez-La</mark>ndero Portavoz

Plaza Nueva, 1 41001 Sevilla Teléfono 95 54 70280 adelante@sevilla.org

Código Seguro De Verificación:	zkxVM+GwWap1STUozFY+Uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Serrano Gomez Landero	Firmado	05/03/2020 10:08:27
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zkxVM+GwWap1STUozFY+Uw==		

